

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 - 2016 – MDY/A

Yura, 03 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 002-2016-SGSPC-GSC-MDY, de fecha 27 de Enero del 2016 por la Sub Gerencia de Serenazgo y Participación Ciudadana, Informe N° 001-2016-GDS/MDY, de fecha 27 de Enero del 2016, el Proveído N° 288-2016-GM de fecha 03 de Febrero del 2016; y la decisión adoptada por el Titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozar de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los artículos 85° y 145° del mismo cuerpo legal;

Que, los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 - y el artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala: La Secretaría Técnica, es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDY, de fecha 13 de Octubre de 2015, se designó como Secretario Técnico del Comité al Sr. Hugo Lelis Sánchez Sotomayor.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2016-MDY, de fecha 26 de Enero del 2016 se encargó, al Señor Jorge Isaac A. Gamio Falceto, las funciones de la Sub Gerencia de Serenazgo y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la Gerencia de Desarrollo Sostenible indica que a través del Informe N° 001-2016-GDS/MDY, de fecha 27 de Enero del 2016, indico que la Gerencia de Seguridad Ciudadana según el ROF aprobado por Ordenanza Municipal de Serenazgo y Participación Ciudadana, siendo encargada esta Sub Gerencia al Sr. Jorge Issac Alfredo Gamio Falceto con Resolución de Alcaldía N° 017-2016-MDY de fecha 26 de Enero del 2016;

Que, en concordancia a la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana en el Artículo N° 19; el mismo que señala que la Secretaria Técnica del CODISEC, será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces;

Que, siendo encargado como Sub Gerente de Serenazgo y Participación Ciudadana el Señor Jorge Isaac Alfredo Gamio Falceto; debe ser designado como Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Yura, con Resolución de Alcaldía; así como dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDY.

Que, con Proveído de la Gerencia Municipal N° 288-2016-GM, se indica la necesidad de proyectar la Resolución correspondiente, y con la venia del Titular de Pliego;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. **JORGE ISAAC ALFREDO GAMIO FALCETO**, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, quien deberá de cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°269-2015-MDY, de fecha 13 de Octubre del 2015, y cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL